

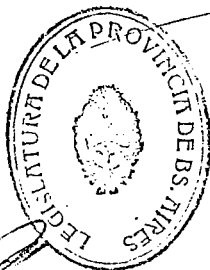
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8361

Art. 1º.- Modifícase el destino asignado a las fracciones expropiadas por Ley 6663, para la instalación de un Centro de Estudios Agropecuarios, a depender del ex Instituto Agrario de la Provincia de Buenos Aires, identificadas catastralmente como: Parcelas 1795, 1796 c) y 1796 d) -Circunscripción VII, Partido de Berisso, con superficies de 2 hectáreas, 83 áreas, 25 centiáreas, 7323 centímetros cuadrados; 3 hectáreas, 31 áreas, 56 centiáreas, 50 decímetros cuadrados y 1 hectárea, 06 áreas, 37 centiáreas, 68 decímetros cuadrados, respectivamente, las que serán afectadas a la instalación y ampliación del Hogar de Ancianos "Los Talas" de la ciudad de Berisso, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.



[Signature]
Secretario de 1ª C. de DD.

[Signature]
Secretario del Senado.